

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, **20 JUL. 2009**

**VISTO:** La solicitud presentada por **HISUD S.A.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 27 (veintisiete) de sus trabajadores, al amparo de lo dispuesto por el decreto-ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad de la Empresa, ha determinado el envío del personal indicado al Seguro por Desempleo.- -----

**CONSIDERANDO: I)** Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-----

-----**II)** Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

-----**III)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. -----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

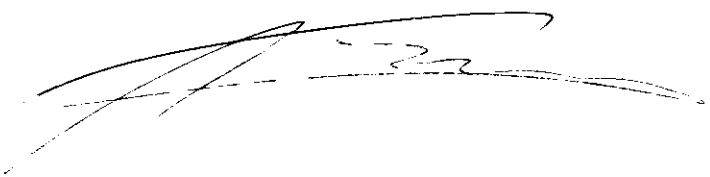
-----**RESUELVE**-----

**1º.- AMPLÍASE** por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintisiete (27) trabajadores de la Empresa HISUD S.A que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. -----

*20 de Julio de 2009*

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc. -----



DE TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República